



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Bogotá, D. C., agosto veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **LUZ BETTY GARCÍA RIAÑO**, mediante apoderad judicial, en contra de la Sala de Casación Laboral de esta Colegiatura -. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese** a la Sala Laboral del Tribunal Superior y el Juzgado 17 Laboral del Circuito, ambos de Bogotá, así como a las partes e intervinientes que actuaron dentro del proceso laboral adelantado por la actora.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día

ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria